



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso de traslados para cubrir puestos de Encargados de Conserjería vacantes en esta Universidad.

Referencia: CT-04/2024.

Estando dotados presupuestariamente los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo de esta Resolución, este Rectorado acuerda convocar un concurso de traslados para su provisión definitiva, con sujeción a las siguientes.

BASES

1. Normas generales.

Para lo no dispuesto en la presente convocatoria, regirá lo dispuesto la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado; los Estatutos de la Universidad de Zaragoza; el Pacto del personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza (en adelante, Pacto); la Resolución de 16 de febrero de 2015, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace público el baremo a aplicar en los concursos para la provisión de puestos de trabajo del personal de administración y servicios funcionario de la Universidad de Zaragoza (en adelante, Baremo); y demás normas de general y pertinente aplicación.

2. Puestos convocados.

2.1. Relación de puestos. Los puestos de trabajo objeto del presente concurso son los que figuran en el anexo, así como los que pudieran incorporarse en concepto de resultas. Sus características y retribuciones pueden ser consultadas en la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios vigente (en adelante, RPT).

2.2. Funciones. Las funciones de los puestos convocados corresponden a la plantilla P18, que se puede consultar en la página <https://inspecciongeneral.unizar.es/calidad-y-mejora/funciones-de-los-puestos-de-trabajo-nueva>.

3. Condiciones de participación y requisitos de los aspirantes.

3.1. De acuerdo con el artículo 29 del Pacto, podrán participar en este concurso los funcionarios de carrera con destino en la Universidad de Zaragoza, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión.

3.2. El personal funcionario en excedencia voluntaria sólo podrá participar si ha cumplido el periodo mínimo de permanencia en dicha situación en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.3. De conformidad con el Convenio de movilidad de Personal de Administración y Servicios del G9 de Universidades, firmado el 11 de mayo de 2007 (en adelante, Convenio de movilidad G9), podrán participar en la presente convocatoria, siempre que reúnan los mismos requisitos exigidos al personal funcionario de la Universidad de Zaragoza, el personal de carrera con destino definitivo en una de las Universidades siguientes: Cantabria, La Rioja, Extremadura, Islas Baleares, Oviedo, Pública de Navarra, Extremadura y País Vasco.

3.4. Para poder concursar se deberá pertenecer a la Escala de Técnicos Especialistas de Servicios, especialidad Servicios Generales o bien a la Escala Técnicos Especialistas de Servicios, especialidad Residencias y Colegios Mayores, integradas ambas en el Grupo C, Subgrupo C1.

3.5. Los aspirantes en servicio activo deberán estar desempeñando un puesto que reúna idénticos requisitos de pertenencia al grupo o grupos de clasificación de funcionarios y de adscripción a cuerpos o escalas, área, especialidad y nivel, que los puestos a los que opten.

3.6. Sólo se podrá concursar si hubieran transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, salvo que el funcionario hubiera sido removido del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación, se hubiera suprimido su puesto de trabajo.



3.7. Para poder concursar se deberán reunir las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en esta convocatoria en la fecha que termine el plazo de presentación de las solicitudes de participación.

4. Solicitudes.

4.1. Contenido. Quienes deseen tomar parte en el presente concurso deberán hacerlo constar en la solicitud disponible en la siguiente dirección: <https://sede.unizar.es/solicita>. Para acceder a la Sede electrónica el interesado podrá utilizar certificado electrónico digital, el sistema de identificación cl@ve o claves concertadas (nip y contraseña) válidas en la Universidad de Zaragoza.

4.2. Forma de participación. En la solicitud se hará constar si se desea participar únicamente en la fase de concurso, únicamente en la fase de resultados o en ambas.

4.3. Plazos y forma de presentación. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a partir del siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón".

Sólo se podrá presentar renuncia expresa a participar en el concurso durante el periodo de alegaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso.

En caso de presentar más de una solicitud, solamente se tendrá en cuenta la última.

El personal incluido en el apartado 3.1.2 deberá presentar, en el mismo plazo, instancia donde manifieste su voluntad de participar en este concurso. Su participación tendrá lugar únicamente en la fase de resultados, y en el caso de que queden plazas sin cubrir por el personal de la Universidad de Zaragoza.

4.4. Puestos solicitados. En la solicitud se indicará, por orden de preferencia, el puesto o puestos a los que se desea concursar.

4.5. Discapacidad. Los aspirantes con alguna discapacidad deberán indicarlo en la solicitud a los efectos de valorar posibles adaptaciones del puesto o puestos solicitados. La procedencia de la adaptación del puesto o puestos solicitados a la discapacidad del solicitante, así como, en su caso, la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto, serán determinadas por la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales.

5. Listas de personas admitidas y excluidas.

5.1. Listas provisionales. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la relación provisional de las personas admitidas y excluidas, con indicación de la forma de participación y, en su caso, de las causas de no admisión, para que en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación se puedan presentar subsanaciones.

5.2. Listas definitivas. Transcurrido el plazo de subsanación y una vez resueltas las que se hubieren presentado, se dictará resolución que declare aprobada la lista definitiva de las personas aspirantes admitidas y excluidas.

6. Criterios de adjudicación y fases del concurso.

6.1. Criterios de adjudicación. Para la adjudicación de los puestos se efectuará de acuerdo con el punto primero del anexo I del Baremo. El orden de prioridad para la adjudicación de cada puesto, vendrá dado por la puntuación total obtenida. En caso de empate se aplicará el artículo 5.3 del Baremo.

6.2. Fase de concurso.

6.2.1. Se publicará la adjudicación provisional de los puestos de trabajo obtenidos en la fase de concurso indicando las personas y el puesto de trabajo adjudicado, atendiendo a la puntuación obtenida, otorgando un plazo de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación, para que las personas interesadas puedan presentar las alegaciones pertinentes.

6.2.2. Una vez resueltas las alegaciones, se publicará la resolución definitiva de adjudicación de los puestos de trabajo obtenidos en la fase de concurso.

6.3. Fase de resultados.

6.3.1. Junto con la resolución anterior se publicará la relación de los puestos que no se hayan cubierto en la fase de concurso, así como los que queden vacantes como consecuencia del presente concurso.

6.3.2. Las personas admitidas para la fase de resultados dispondrán de tres días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la resolución indicada, para solicitar los puestos que deseen, por orden de preferencia, a través del formulario establecido para este procedimiento en la aplicación Solicit@. El orden de preferencia indicado no podrá ser modificado posteriormente. Las personas que se presenten en virtud del Convenio de Movilidad G9 dispondrán de



ese mismo plazo para solicitar los puestos que deseen, por orden de preferencia. La solicitud se realizará a través del Registro electrónico de la Universidad de Zaragoza (regtel.unizar.es). La adjudicación de puestos se realizará entre los que queden vacantes tras la resolución de la fase de resultados.

6.3.3. Finalizado el plazo anterior, se publicará la adjudicación provisional indicando las personas y el puesto adjudicado atendiendo a la puntuación obtenida, otorgando un plazo de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación, para que las personas interesadas puedan presentar las alegaciones pertinentes.

6.3.4. Una vez resueltas las alegaciones, se publicará la resolución definitiva de adjudicación de los puestos obtenidos en la fase de resultados.

7. Resolución del concurso.

7.1. El plazo para la resolución del presente concurso será de dos meses, desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

7.2. Mediante resolución rectoral se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón” la adjudicación de los puestos convocados.

7.3. El destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

7.4. Cuando el nuevo destino implicase cambio de localidad, el traslado tendrá carácter voluntario y, en consecuencia, no generará derecho al abono de indemnizaciones por concepto alguno.

7.5. Quien en el presente concurso obtenga el puesto de trabajo convocado no podrá participar en otro concurso hasta transcurridos dos años desde la incorporación efectiva al puesto de trabajo obtenido en este, salvo en los supuestos de remoción, cese o supresión de puestos de trabajo, o cuando concurse a puestos de nivel superior al obtenido en el presente concurso.

8. Toma de posesión.

La toma de posesión tendrá lugar conforme establece el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

9. Publicidad.

La presente convocatoria, así como las publicaciones que se deriven de los actos integrantes del proceso selectivo, de conformidad con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se efectuarán en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universidad, accesible en sede.unizar.es. También se podrán consultar en <https://recursoshumanos.unizar.es/servicio-pas/oposiciones-concursos/ultimas-resoluciones>.

10. Datos de carácter personal.

La Gerencia de la Universidad de Zaragoza es la responsable del tratamiento de los datos personales recabados de las personas que participen en el presente proceso selectivo, que son necesarios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

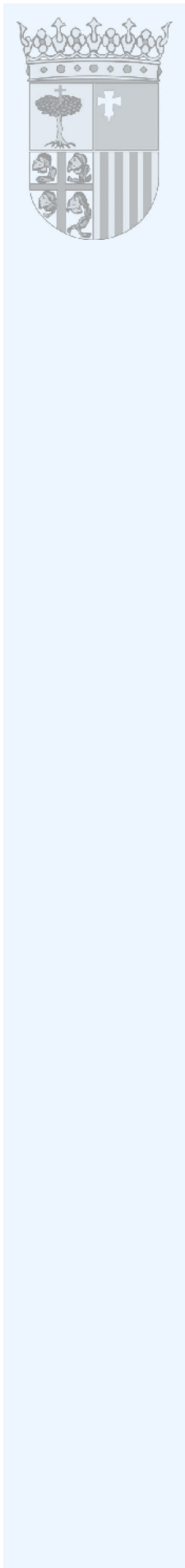
Los datos personales de las personas participantes en este proceso aparecerán publicados en las comunicaciones de las diferentes fases del procedimiento y, sobre ellos, podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, limitación, portabilidad, supresión y oposición previstos en los artículos 12 y siguientes de la mencionada Ley, en la forma determinada por dicha norma.

11. Acceso a expediente.

Quienes accedan al expediente y consulten datos de otros aspirantes están sometidos al deber de confidencialidad, por lo que deberán guardar la oportuna reserva. Sólo podrán hacer uso de tales datos a los efectos de argumentar o plantear tanto una posible reclamación como las alegaciones a que hubiere lugar, en su caso. Cualquier divulgación de datos fuera de estos casos podrá implicar la exigencia de responsabilidades conforme a la legislación vigente.

12. Recursos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses con-



tados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la circunscripción en la que Vd. tenga su domicilio o bien en el de Zaragoza, según lo dispuesto en los artículos 8.3 y 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Alternativamente, se podrá interponer contra esta Resolución recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente Resolución, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 26 de septiembre de 2024.— El Rector. Por delegación (Resolución de 21 de enero de 2021, “Boletín Oficial de Aragón”, número 20, de 1 de febrero). El Gerente, Alberto Gil Costa.

ANEXO: RELACIÓN DE PUESTOS

Número de Puesto	Denominación	Grupo	Subgrupo	Nivel	Jornada	Área	Centros/Servicios	Localidad
12686	Encargado de Conserjería	C	C1	20	C1	Colegios Mayores Pedro Cerbuna y Santa Isabel	Colegios Mayores Pedro Cerbuna y Santa Isabel	Zaragoza
16780*	Encargado de Conserjería	C	C1	20	B1	Área de Conserjería	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Zaragoza
12113	Encargado de Conserjería	C	C1	20	B1	Área de Conserjería	Facultad de Derecho	Zaragoza
11553*	Encargado de Conserjería	C	C1	20	B1	Área de Conserjería	Facultad de Economía y Empresa (sede Campus S. Francisco)	Zaragoza

(*) La toma de posesión tendrá lugar cuando el puesto se quede vacante.